

**OTRAS ENTIDADES**

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento  
Córdoba**

Núm. 7.998/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 14 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, al Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de la Junta de Compensación de la U.E. 2 del PP PO 5.1 "Barquera Sur" del P.G.O.U. de Córdoba, desestimándose las alegaciones nº 1, nº 2, nº 3, nº 4, nº 5, nº 6, nº 7 y nº 8 presentadas respectivamente por D. Pablo Navajas López, D. Francisco Aguilar Luque, D. José Francisco Peña Romero, D. Rafael Salamanca Zamora, y D<sup>a</sup> Eulalia Torralvo Cañizares, respectivamente, por los motivos que se contienen en el Informe de 9-6-2010 del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

Segundo. - Desestimar la solicitud presentada por D. Antonio Camacho Paños y Dña. Juana Capilla Haro por los motivos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento mencionado, del que habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

Tercero.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y el Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación de la U.E. 2 del PP PO 5.1 "Barquera Sur" del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por propietarios de las fincas incluidas en la U.E. 2 del PP PO 5.1 que representan el 56,65% de la superficie total de dicha Unidad de Ejecución.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.

Quinto.- Notificar personalmente el presente acuerdo a todos los interesados requiriendo a los propietarios afectados que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

Sexto.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Séptimo.- Aprobar el aplazamiento de la prestación de garantía del 7% prevista en el art. 130,2.g de la LOUA, hasta la constitución de la Junta de Compensación, y que se habrá de depositar con carácter previo a la remisión del acuerdo de aprobación de la constitución de la Junta de Compensación, formalizada en escritura pública, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Octavo.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Francisco Tejada Gallejos para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Noveno.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos que contra esta Resolución, en su caso, procedan.

Córdoba, 7 de julio de 2010.- El Director Técnico, Juan Medina Ruiz de Alarcón.